DECRETO Nº 1.352/2.025.
CONCORDIA, 10/12/2.025.

VISTO la necesidad de realizar una recomposición en la escala de sueldos, a fin de acompañar la evolución económica y preservar el poder adquisitivo de las remuneraciones.

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo estima pertinente otorgar un aumento consistente al CINCO POR CIENTO (5%), aplicables en la liquidación del mes de Diciembre del corriente año.

Que la presente medida se adopta a los efectos de proteger los ingresos de los trabajadores municipales del proceso inflacionario, teniendo en cuenta las posibilidades financieras con que cuenta el Municipio.

Que dicho aumento no alcanza a los Funcionarios Políticos, teniendo en cuenta que por Decreto 661/2025 se dispone el congelamiento de los haberes de los mismos, hasta el 31 de diciembre del presente año.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese un aumento salarial a los empleados de la Administración Pública Municipal (planta permanente y Contratados con Aportes) en un CINCO POR CIENTO (5%), aplicable en la liquidación del mes de diciembre del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Aprúebase la nueva Escala de Sueldos de los empleados de la Administración Pública Municipal, para el mes de diciembre del presente año, conforme lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto, de acuerdo a la siguiente tabla:

Categoria	Monto
PRESIDENTE MUNICIPAL	$ 1.375,00
VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	$ 811.741,50
SECRETARIO D.E.	$ 714.386,70
SECRETARIO C.D.	$ 714.386,70
SUBSECRETARIOS	$ 692.488,97
DIRECTORES POLITICOS	$ 637.858,52

Dr. LUCIANO OELLOLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Cr CLAUDIO FABIAN BASTIDA
Subsec de Hacienda y Modernización
Sec Coord. de Gabinete y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

a/c. Sec. Coord.
de Gabinete y Hacienda

DECRETO Nº
CONCORDIA,

JEFE DE DPTO. POLITICO	$ 630.914,42
24	$ 762.610,45
23	$ 702.737,71
22	$ 654.546,79
21	$ 625.824,92
20	$ 601.974,91
19	$ 584.938,49
18	$ 578.121,71
17	$ 573.255,64
14 - 15 - 16	$ 568.387,58
12 y 13	$ 562.545,72
10 y 11	$ 557.192,36
6 - 7 - 8 - 9	$ 551.835,76
1 - 2 - 3 - 4 - 5	$ 547.942,78

ARTÍCULO 3º.- Autorízase, a partir del 1 de Diciembre del presente año, un incremento del CINCO POR CIENTO (5%) sobre el monto mínimo de contrato ($ 521.850,27), para todos los agentes contratados con aportes, a liquidarse bajo el código 475 "adicional contratado con aportes no remunerativo", incremento que pasará a ser parte del monto de contrato, al momento de su renovación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese copia a la Dirección de Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos dependientes de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda, y oportunamente, Archívese.

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Cr CLAUDIO FABIAN BASTIDA
Subsec de Hacienda y Modernizacion
Sec Coord de Gabinete y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

a/c. Sec. Coord.
de Gabinete y Hacienda

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA